

Guadalajara, Jalisco, 8 de diciembre de 2021.

**Asunto:** Caso práctico para evaluar a las aspirantes a la titularidad del Órgano Interno de Control de Guadalajara 2021.

**NOMBRE:** Cynthia Patricia Cantero Pacheco.

**INSTRUCCIONES.** A las 18:00 horas del día 8 de diciembre de 2021 encontrarás en nuestra página oficial [cpsjalisco.org](http://cpsjalisco.org) este caso práctico de evaluación sobre la idoneidad curricular de tu perfil. De acuerdo con la Convocatoria pública emitida, se encuentra permitido acceder a cualquier información útil para responder a las preguntas que se incluyen al final, lo que se encuentra prohibido es compartir las respuestas o contestarlas en equipo. La evaluación es estrictamente individual. Una vez contestado el ejercicio, por favor envíalo de regreso, a más tardar a las 21:00 horas, a nuestro correo institucional [contacto@cpsjalisco.org](mailto:contacto@cpsjalisco.org).

### I. Control interno de baches.

En los primeros días, luego de tu toma de protesta como Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara en la administración 2021-2024, encuentras una publicación en redes sociales de un ciudadano que se quejaba amargamente del pago tan bajo que recibió al reclamar al ayuntamiento la indemnización por afectaciones a la suspensión de su vehículo, esto luego de caer en un gran bache.

Independientemente del monto del pago, lo que llama tu atención es que la ubicación del bache corresponde a una zona de la ciudad que, de acuerdo al último informe de la Dirección General de Servicios Urbanos, fue rehabilitada en los términos que indica el “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”.

En este contexto, solicitas la información completa de todo el programa y encuentras algunos problemas que requieren de una auditoria para contar con mayores datos sobre tres aspectos: 1) verificar si la información acerca del cumplimiento del “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021” corresponde con la realidad, 2) revisar el proceso de compra de materiales para el programa ya que identificaste algunas irregularidades en la licitación y 3) establecer si existe algún tipo de responsabilidad de servidores públicos tanto en la compra de materiales como en la operación del programa.

Por lo que toca al “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”, al mes de diciembre se reporta un avance del 89% de su cumplimiento, sin embargo, el distrito 9 (lugar donde ocurrió el percance del automovilista) se reporta 100% cubierto y reparado. Ahora bien, de una primera inspección el equipo del Órgano Interno de Control encontró que muchas de las calles y avenidas aparentemente

no se han intervenido en mucho tiempo. Al preguntar sobre el particular, la Dirección General de Servicios Urbanos respondió que sí fueron intervenidas en su totalidad, no obstante, debido al copioso temporal de lluvias, se volvieron a crear baches y se generaron daños a la carpeta asfáltica.

En cuanto a la compra de materiales, la licitación ocurrió en el año 2020 y, de la información que obra en los archivos de la Contraloría con motivo del acto de entrega – recepción, te encuentras con información y convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones, la requisición, el estudio de mercado, las bases y convocatoria, así como la documentación proporcionada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por los siete licitantes que participaron, así como el fallo y el acta de la sesión con las firmas de quienes intervinieron. Además, de la revisión a los estados financieros del ente público, se advierte que dicha adquisición se encuentra registrada dentro de las cuentas contables del gasto, como pagada. Entre las irregularidades que adviertes se encuentran las siguientes:

- No se solicitó fianza a la empresa proveedora.
- La empresa ganadora “Materiales urbanos para caminos y puentes” no estaba registrada en el padrón de proveedores.
- Uno de los regidores actualmente en funciones figura como socio de la empresa, aunque cuando se contrató a la misma no trabajaba en el ayuntamiento. Ahora bien, al revisar las declaraciones patrimoniales y de intereses de dicho servidor público, te das cuenta que éste ha venido declarando no tener conflicto de interés alguno.

## **II. Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en tu rol de titular del Órgano Interno de Control.**

### **1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.**

#### **1.1. Describe a detalle que observas en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación.**

##### ***Teoría del Caso:***

*Se advierte del análisis del caso planteado, la probable comisión de hechos consistente en irregularidades, en tres procesos, el primero consisten en la ejecución del “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”; y el segundo respecto al procedimiento de adquisiciones/compras, y por último en las declaraciones de un servidor público involucrados de manera directa o indirecta en el proceso de adjudicación de la obra.*

*De la revisión que se inicia por parte de la contraloría se identifica variaciones de la información reportada en los avances de la ejecución de dicho programa en los diversos*

aspectos y puesto que de la revisión que se realiza in situ, se da cuenta el estado que guardan las intervenciones que supuestamente realizaron en la ejecución del programa. Adicional a lo anterior, al momento de revisar, el expediente de la licitación de la compra de insumos necesarios para la ejecución del programa, se encontró con irregularidades como: 1) no se le solicitó fianza a la empresa proveedora; 2) la empresa ganadora del procedimiento de adquisiciones, no estaba registrada en el padrón de proveedores, y 3) la omisión de declarar por parte de un funcionario público el no tener conflicto de intereses, siendo que es socio de la empresa en cuestión.

### **Análisis:**

Ahora bien, del análisis del caso se advierte que posiblemente no se pudo realizar la obra que estaba licitada en el año 2020 y cuyo programa fue ejecutado en el 2021, o bien, si se realizó, pero los materiales utilizados no fueron de calidad, toda vez, que el temporal de lluvias ocasionó tal afectación en la pavimentación haciendo baches en calles del distrito 9 lugar donde el ciudadano tuvo el percance. (material pagado)

Así mismo, respecto de las calles que se observa no han sido rehabilitadas en mucho tiempo, se advierte un posible incumplimiento al programa, siempre y cuando corresponda a las reparaciones que, según la Dirección, ya fueron reparadas, toda vez que menciona tener un avance del 89%.

En el supuesto de que, de la investigación se advierta que **se realizó alguna rehabilitación con materiales de mala calidad**, se podría incurrir en las siguientes irregularidades:

1. Presuntamente el servidor público encargado de la Dirección General de Servicios Urbanos o quien pudo recibir el material, no cumplió con la máxima diligencia al servicio encomendado, que causó la deficiencia del servicio o implicó abuso o ejercicio indebido de su empleo o cargo o comisión, como lo establece el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
2. Así mismo, se podría presumir como responsabilidad para los servidores públicos de la Dirección de Servicios Urbanos, no cumplieron con las disposiciones relativas al servicio público, y no lo denunciaron, ni al superior jerárquico, ni al órgano interno de control, toda vez que se detectó la posible irregularidad a través de la inconformidad del pago de la indemnización de un ciudadano, como lo establece el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Lo anterior, en virtud de que los servidores públicos, pudieron incurrir en irregularidad al no observar las disposiciones que eran aplicables al caso y que debieron cumplir de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

*Jalisco y sus Municipios, relativas a verificar las condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega.*

*El Comité de Adquisiciones, tenía la obligación de revisar y resolver las condiciones del servicio, así mismo, es facultad del Presidente del Comité de Adquisiciones, procurar que las resoluciones tengan las mejores condiciones de calidad, servicio y precio.*

*Lo anterior, de conformidad con los 24, 30, 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*No obstante lo anterior, los proveedores son responsables de la falta de calidad, daños y perjuicios ocasionados, en los términos del artículo 86 de la mencionada Ley de Compras. (A pesar de que no se le requirió la fianza)*

*En el supuesto de que, de la investigación se advierta que **NO se realizó alguna rehabilitación** toda vez, que se aprecian en algunas calles no haberse realizado el servicio, se podría incurrir en las siguientes irregularidades:*

- 1. Desvío de recursos público por parte del servidor público que autorizó, o solicitó realizar los actos para la asignación o desvío de recursos, ya sean materiales o financieros, consistente en el pago efectuado por dicho supuesto servicio realizado, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

***En cuanto al conflicto de intereses posible del Regidor, quien fue socio de la empresa adjudicada cuando no era aún Regidor:***

*Se puede advertir un ocultamiento de conflicto de intereses por parte del Regidor de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

***En cuanto a la fianza:***

*Se observa una potencial irregularidad, la omisión de la solicitud de fianza de cumplimiento de contrato, contraviniendo con ello a lo establecido en el art. 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***En cuanto al Registro de Proveedores:***

*Se advierte una posible irregularidad en la adjudicación de una empresa, sin registro en el padrón de proveedores, siempre y cuando no haya sido registrada en los plazos establecidos en la convocatoria, toda vez, que el artículo 34 punto 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de*

Guadalajara, establece que, la convocatoria deberá contar con los plazos para que el proveedor adjudicado pueda sea registrado.

Por último, existe una potencial irregularidad en el procedimiento de la adjudicación al no cumplir con los requisitos de legalidad que establece el artículo 39 punto 1 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como son los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.

Para acreditar lo anterior se deberá de contar con la siguiente documentación:

1. Obtener en su caso las reglas de operación del programa de repavimentación, bacheo, y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021, donde se encuentren las metas, objetivos y estándares del programa.
  2. Solicitar a la Unidad de Compras el Expediente de licitación del programa. (Requisición, Estudio de Mercado, Bases y Convocatoria, Documentación de las propuestas técnicas y económicas de la empresa adjudicada, y fallo)
  3. Solicitar el Contrato de la licitación, así como cualquier modificación que se haya generado al mismo.
  4. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses del Regidor
  5. Solicitar el expediente personal del Regidor
  6. El informe de los hallazgos identificados durante la visita de inspección al programa
  7. Cédulas de las observaciones de las auditorías realizadas tanto de la cumplimiento y desempeño, las cuales deberán de arrojar las irregularidades detectadas en el programa en cuestión.
  8. Solicitar las actas de entrega-recepción
  9. Solicitar las actas constitutivas de la empresa
  10. Expediente del procedimiento de responsabilidad patrimonial del ciudadano que fue afectado en su vehículo al caer en un bache en la zona de la ciudad.
  11. Verificar en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas que la empresa se encuentre registrada, de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.
  12. Solicitar las Constancia de que la empresa adjudicada se encuentre inscrita en la Dirección de Adquisición enajenación, y contratación de servicios, de conformidad al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 1.2 Describe cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que identificas, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido.**
- ¿Adviertes la comisión de algún delito?**

*I. Posibles faltas Administrativas “no graves” de los servidores públicos correspondientes a la Dirección General de Servicios Urbanos, la Unidad Centralizada de Compras y el Comité de Adquisiciones:*

*A. De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas:*

- 1. No Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas lo anterior, de conformidad con el artículo 49, fracción I.*

*B. De conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*

- 1. No Cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo; de conformidad con el artículo 48, fracción I.*
- 2. Abstenerse de realizar cualquier acto que implique el incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público; de conformidad con el artículo 48, fracción VIII.*

*II. Posibles faltas Administrativas “graves” de los servidores públicos correspondientes a la Dirección de General de Servicios Urbanos, la Unidad Centralizada de Compras y el Comité de Adquisiciones*

*A. De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas:*

- 1. Responsable de desvío de recursos públicos; lo anterior, de conformidad con el artículo 54.*
- 2. Contratación indebida; lo anterior, de conformidad con el artículo 59.*
- 3. Ocultamiento de conflicto de intereses; lo anterior de conformidad con el artículo 60*

*III. Posible comisión de Delitos de parte de los servidores públicos*

- 1. Uso Ilícito de Atribuciones y Facultades, de conformidad con el artículo 152, punto 1, fracción IV y VII, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.*
- 2. Por lo que toca a la o las auditorias o verificaciones necesarias para obtener mayor información.**
  - 2.1 ¿Qué tipo de auditorías ordenarías para revisar el proceso de compra de materiales? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa**

*Ordenaría una Auditoría de cumplimiento, a efecto de revisar las bases de licitación, así como los documentos que integraron el proceso de licitación, las propuestas técnicas y económicas, el fallo y el contrato.*

*Debiendo realizar una visita de inspección a efecto de que se levantes las actas correspondientes y se localicen los hallazgos encontrados y la calidad de los materiales con que se llevó a cabo dicho programa, en aquellas calles donde se encuentran en desgaste carpeta asfáltica, así como el estado actual.*

*Asimismo se deberán de revisar los pagos realizados a la empresa “Materiales urbanos para caminos y puentes el total del servicio”.*

*Que haya cumplido con la calidad y cantidad de los materiales destinados para llevar a cabo la repavimentación, bacheo y balizamiento de las calles, para que arroje el estándar de calidad del material que fueron utilizados.*

*Debe de arrojar que materiales se solicitaron, cuando fueron entregados a la Dirección General de Servicios Urbanos, en su totalidad en calidad y cantidad.*

**2.2 ¿Qué tipo de auditorías o verificaciones ordenarías para revisar si efectivamente se cumplió con lo que establece el “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa.**

*Se llevaría una auditoría de desempeño a fin de revisar y examinar el programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del municipio de Guadalajara 2021, para comprobar si se cumplieron las metas, los estándares y los objetivos, toda vez que el reporte del avance se tiene con un 89% de su cumplimiento, sin embargo en el distrito 9 se reporta el 100% cubierto y reparado; siendo en esta zona donde se dio el percance al particular.*

*La información que debe de arrojar es si se están cumpliendo con las metas, estándares y objetivos específicos del programa.*

*También se podrá ordenar una auditoría integrar, para evaluar las decisiones adoptadas y recursos ejercidos en los distintos niveles jerárquicos, con la finalidad de identificar las causas de las posibles desviaciones de los planes originales trazados en el programa, corroborando la vigencia y aplicabilidad de este.*

*Obteniendo los cargos y los nombres de los servidores públicos que se encuentran involucrados en el programa, y poder determinar la responsabilidad administrativa correspondiente.*

*Las auditorías antes mencionadas se llevaran a cabo de conformidad a los Lineamientos para la realización de auditorías y visitas de inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

- 3. Respeto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.**
- 3.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenarías para allegarte de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).**

**Documentales Públicas:**

- 13. Obtener en su caso las reglas de operación del programa de repavimentación, bacheo, y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021, donde se encuentren las metas, objetivos y estándares del programa.*
- 14. Solicitar a la Unidad de Compras el Expediente de licitación del programa. (Requisición, Estudio de Mercado, Bases y Convocatoria, Documentación de las propuestas técnicas y económicas de la empresa adjudicada, y fallo)*
- 15. Solicitar el Contrato de la licitación, así como cualquier modificación que se haya generado al mismo.*
- 16. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses del Regidor*
- 17. Solicitar el expediente personal del Regidor*
- 18. El informe de los hallazgos identificados durante la visita de inspección al programa*
- 19. Cédulas de las observaciones de las auditorías realizadas tanto de la cumplimiento y desempeño, las cuales deberán de arrojar las irregularidades detectadas en el programa en cuestión.*
- 20. Solicitar las actas de entrega-recepción*
- 21. Solicitar las actas constitutivas de la empresa*
- 22. Expediente del procedimiento de responsabilidad patrimonial del ciudadano que fue afectado en su vehículo al caer en un bache en la zona de la ciudad.*
- 23. Verificar en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas que la empresa se encuentre registrada, de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.*
- 24. Solicitar las Constancia de que la empresa adjudicada se encuentre inscrita en la Dirección de Adquisición enajenación, y contratación de servicios, de conformidad al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.*

**Testimoniales:**

- 1. Comparecencias del ciudadano en la cual se obtenga la manifestación expresa donde se acredite el mal estado de la calle en la cual sufrió el percance en su vehículo.*

2. *Comparecencia de los servidores públicos involucrados en llevar a cabo la ejecución del programa, así como los responsables de la supervisión y verificación del repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021.*

**3.1. ¿Qué tratamiento debes dar a la omisión del regidor de informar en sus declaraciones patrimonial y de intereses que es socio de la empresa en cuestión?**

*Ordenar a la Unidad de Investigación se inicie (de oficio) un procedimiento de investigación por presuntas faltas administrativas, con el propósito de obtener elementos que puedan comprobar la responsabilidad del Regidor ante la posibilidad de haber incurrido en ocultamiento de conflicto de interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*Dentro de la investigación, se deberá:*

- 1) *Realizar una verificación a la presentación, en tiempo y forma, de la totalidad de las declaraciones patrimonial y de intereses.*
- 2) *Realizar una verificación de las declaraciones patrimonial y de intereses con la finalidad de evaluar su evolución patrimonial.*
- 3) *Solicitar a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco toda la documentación o información que posea sobre la participación del Regidor, tanto en el Acta Constitutiva de la empresa “Materiales urbanos para caminos y puentes”, así como en alguna otra que obre en sus archivos.*
- 4) *Solicitar a las áreas correspondientes del Ayuntamiento, la información relativa a todos los contratos que se hayan realizado con la empresa “Materiales urbanos para caminos y puentes” derivados de un proceso de adjudicación directa, concurso por invitación o licitación, desde su creación hasta la fecha.*

*Una vez realizada la investigación, se deberá proceder al análisis de los hechos y de la documentación recabada, para dictaminar la existencia o no de actos u omisiones y, en su caso, calificar la conducta.*

*Si no se advierte alguna infracción o falta administrativa, se deberá emitir el Acuerdo de conclusión y ordenar el archivo del expediente.*

*Si se advierte alguna infracción o falta administrativa, se deberá calificar la falta para determinar si la conducta corresponde a una falta grave o no grave.*

*En este caso y atendiendo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estaría actualizando el supuesto de incurrir en el ocultamiento de conflicto de interés, por lo que se tendrá que elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y junto con el Acuerdo de Calificación de la falta remitirse a la Autoridad Substanciadora.*

La Autoridad Substanciadora deberá admitir el IPRA, llevar a cabo la audiencia inicial y recabar las manifestaciones y pruebas de las partes; posterior a ello, enviar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco el expediente completo y notificar a las partes la fecha de su envío.

#### **4 Con relación a los mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.**

##### **4.1 A partir del caso en estudio, ¿qué acciones implementarias en el Municipio para prevenir eventuales conflictos de interés y, mejorar el procedimiento de compras públicas?**

- 1. Exhortar al ente, para que al momento de elaborar el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realice una planeación y presupuestación acorde a las necesidades específicas de las unidades administrativas.*
- 2. Conminar al ente, para que al momento de realizar y/o actualizar el Programa Anual de Compras, se llevé a cabo un análisis del catálogo de bienes, para que se adquieran y suministren los bienes estrictamente indispensables para la operación de cada área.*
- 3. Emitir una “Circular”, en la que se especifique, que al momento de iniciar un procedimiento de compras, o en el primer contacto que se tenga con los particulares que intervengan en los mismos, los servidores públicos responsables de su atención o tramitación, deberán informar: Página de Internet de la Contraloría para consultar obligaciones; que las interacciones deben realizarse según los principios de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y en los principios, valores y conductas éticas previstas en la normatividad aplicable; que las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos pueden ser grabados o videograbados y que todo correo electrónico que emita el servidor público debe ser enviado de una cuenta oficial de la Dependencia o Municipio; que los datos personales recabados serán tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; Que deben presentar el Manifiesto de Vínculos y Relaciones y la Declaración de Integridad y no Colusión; Orientarlos respecto a la presentación de denuncias ante la autoridad competente. Lo anterior de conformidad a lo establecido en las Normas complementarias al Protocolo de actuación de los Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas, referentes a las reglas de contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiestos de Vínculos y Relaciones y de Declaraciones de Integridad y no colusión.*
- 4. Establecer un Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, a fin de que se establezcan reglas de contacto o de actuación de los servidores públicos que intervengan en la atención, tramitación y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, concesiones,*

*licencias, permisos o autorizaciones y sus prorrogas, enajenación de bienes muebles y avalúos.*

- 5. Actualizar en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (al momento de implementarse), las sanciones impuestas al proveedor.*
- 6. Que la Unidad centralizada de compras, actualice los datos correspondientes al cumplimiento del contrato en el Sistema Estatal de Compras Gubernamentales (una vez implementado), con la finalidad de que se le asigne una puntuación al proveedor.*
- 7. Realizar una campaña de difusión al interior del ente, que tengan como objetivo sensibilizar y fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas, imparcialidad y honradez, establecidos en los principios, valores y reglas de integridad del servicio público en la Administración Pública, descritos en el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.*